



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA)

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2024, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca (Salamanca), por la que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación, con determinaciones básicas de urbanización y completas de reparcelación, del sector UR-I4 de las Normas Urbanísticas Municipales. Expte.: 387/2023.

Se aprobó el *Proyecto de actuación con determinaciones básicas de urbanización y completas de reparcelación del sector UR-I4 de las Normas Urbanísticas Municipales de Doñinos de Salamanca.*

Ámbito de aplicación: Doñinos de Salamanca, Salamanca.

Identidad del Promotor: LANDCOMPANY 2020, S.L. con CIF B88294731.

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación formulado por *Landcompany 2020, S.L.* con CIF B88294731 que contiene determinaciones básicas de urbanización y completas de reparcelación del sector ur-I4 de las normas urbanísticas municipales de Doñinos de Salamanca, mediante el sistema de concierto y que lleva a la práctica las previsiones del Plan Parcial del citado sector, (B.O.C. y L. n.º14 de 23 de enero de 2023) y de acuerdo con la Orden MAV/1345/2022, de 28 de septiembre, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del plan parcial del sector UR-I4 (B.O.C. y L. N.º 194 de 6 de octubre de 2.022).

Segundo. La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación producirá los efectos que determinan los puntos 3 y 4 del artículo 252 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, dado que no contiene las determinaciones completas de urbanización, requerirá para el inicio de las obras de ejecución de la urbanización, la ulterior aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, que contiene las determinaciones completas sobre reparcelación, produce los efectos previstos en el citado Art. 252.4 del Reglamento de Urbanismo.

Además de los efectos citados en el Art 252, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación implica la elección del sistema de concierto y otorga la condición de urbanizador, con carácter provisional, a quien se proponga a tal efecto en el Proyecto. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, el mismo debe constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del Proyecto, una garantía por un importe del 15 por ciento

de los gastos de urbanización previstos que ascienden a 1.875.000 €, por lo que deberá consignar una garantía por un importe de 281.250 €

Tercero. Otorgar la condición de urbanizador provisional a *Landcompany 2020, S.L.* con CIF B88294731 y determinar la afección real de la totalidad de los terrenos al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, requiriendo al urbanizador para que deposite el Proyecto en el Registro de la Propiedad.

Urbanizador:

Landcompany 2020, S.L.

Calle Quintanavides, n.º 13, PE Vía Norte, Edificio 1, 2ª planta.

28050 Madrid.

CIF: B-88294731

Representante del urbanizador:

Dña. Isabel Sierra Cabrera

NIF: ****0568*

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto. Notificar el Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, junto con los recursos pertinentes, así como aquellos que hayan presentado alegaciones, en su caso.

Sexto. Dar traslado a los organismos competentes en materia de gestión catastral, así como a los órganos autonómicos competentes en materia de urbanismo del proyecto de actuación aprobado, de acuerdo con lo previsto en las consideraciones jurídicas que anteceden.

Lo que se publica a los efectos del artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Doñinos de Salamanca, 26 de febrero de 2024.

El Alcalde Presidente,

Fdo.: MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ